

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 869 -PE-ESSALUD-2020**Lima, **09 OCT 2020****CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 800-PE-ESSALUD-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, se encargó a doña **PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ÁLVAREZ**, el cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2 del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, las razones que determinaron dicha encargatura han quedado insubsistentes, por lo que es necesario dar por concluida dicha acción de personal;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

**SE RESUELVE:**

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a doña **PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ÁLVAREZ**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 800-PE-ESSALUD-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019.

La mencionada trabajadora se encuentra obligada a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

3. La citada trabajadora deberá reincorporarse a su área de origen – Red Prestacional Sabogal.
4. La mencionada trabajadora deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.****FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUDJr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 870 -PE-ESSALUD-2020**Lima, **09 OCT 2020****CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 de fecha 23 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el mismo que comprende el cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2;

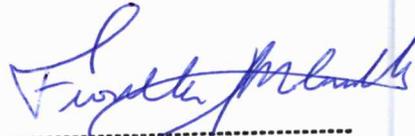
Que, es necesario encargar las funciones del mencionado cargo de dirección a doña **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**, actual Gerente Central de Prestaciones de Salud, nivel Ejecutivo 2;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2 del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, en adición a su cargo de Gerente Central de Prestaciones de Salud, nivel Ejecutivo 2.
2. La acción de personal conferida mediante el primer numeral de la presente resolución, no generará ningún desembolso remunerativo adicional a la citada trabajadora.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**  
-----  
**FIGORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO**  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ESSALUD

NIT: 0005-2020-098

¡IMPORTANTE! Mantener esta hoja de ruta como custodia del documento y utilizar el código de la acción solicitada.

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	09 OCT 2020			Continuar trámite	S.G
	09 OCT 2020			Resolución 865-870 PE-ESSALUD-2020	RIVERA UPACUSI

- Cod. Acción solicitada
- 1 Atención
  - 2 Opinión
  - 3 Informe
  - 4 Preparar respuesta
  - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada.
- 6 Supervisar
  - 7 Conocimiento y fines
  - 8 Visar
  - 9 Archivar
  - 10 Otros - especificar